



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE CONTRATO REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO: N° 8.100.-

MONTE PATRIA, 21 de Junio de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N° 1 - 36676304 por 14 días a contar del 13 de Junio de 2017, presentada por la funcionaria Titular Srta. Karina Araya Marin, Administrativo del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.
- Aprobación de Curriculum Vitae para reemplazo, por el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Contrato Reemplazo y **NOMBRASE** a Doña **TANIA MABEL PIZARRO LAZO**, C.I. [REDACTED] como Administrativo, para el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, a contar del 22 de Junio del 2017 y hasta el 26 de Junio del 2017, con una Remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la Categoría E, Nivel 15, Escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 hrs. semanales.
- 2.- **IMPÚTESE** al subtítulo 21, Item 02, “Personal a Contrata”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº

YM/JDC/PCR/ccf.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Unidad de RR.HH. y Remuneraciones DESAM.
- Copia Funcionario.



ALCALDE